



BOLETÍN MUNICIPAL

Libertador San Martín, 06 de febrero de 2023,
Edición N° 199

Para conocimiento de la población se publican las Ordenanzas,
Resoluciones y Decretos emanadas del Gobierno Municipal.

Dictadas del 02 al 31 de enero de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Presidente Municipal: Raúl J. Casali;

Secretaría de Gobierno y Hacienda: Nair Farall;

Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente: Martha B. Tymkiw

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 001/23 D.E. (02.01.2023)

Aprobando Rendición de Cuentas – Resolución N° 232/22 D.E.

RESOLUCION N° 002/23 D.E. (02.01.2023)

Aprobando Rendición de Cuentas – Resolución N° 229/22 D.E.

RESOLUCION N° 003/23 D.E. (03.01.2023)

Aprobando Rendición de Cuentas – Resolución N° 365/21 D.E.

RAUL J. CASALI – Nair Farall

RESOLUCION N° 004/23 D.E. (04.01.2023)

VISTO

Expediente N° 1.18.04.00772.22 - Concurso de Precios N° 18/2022 - Reparación de una caja volcadora trivuelco Baco puesta en un camión Mercedes Benz 1418, por medio de Concurso de Precios N° 18/2022, y

CONSIDERANDO

Que a fojas N° 48 y 49, obra la Resolución N° 272-22, de fecha 07 de septiembre de 2022, a través de la cual se adjudica el Concurso de Precios N° 18/2022, a la firma Castillo Juan Antonio, CUIT N° 23-31788438-9 con domicilio en Maipú 445 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, por la suma total pesos setecientos mil (\$ 700.000,00).

Que a fojas N° 69 y 75 el Área de Compras y Contrataciones informa que la firma Castillo Juan Antonio, C.U.I.T. N° 23-31788438-9, no ha cumplido con el Artículo 13° del Pliego General de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 18/2022 y el Artículo 90° del Decreto 795/96 MEOSP (ampliación de la garantía hasta el 5% del monto adjudicado a los 10 días de notificado), dado que no se efectuó la ampliación correspondiente dentro del plazo contractual.

Que por el incumplimiento del Artículo 13° del Pliego General de Bases y Condiciones, la firma Castillo Juan Antonio, C.U.I.T. N° 23-31788438-9, se hace pasible de la penalidad prevista en el Artículo 90° Inciso "b"; del Decreto 795/96 MEOSP, pérdida del 1% depositado como Garantía de Oferta por pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500,00), depositado por la firma mencionada, según Comprobante N°009-000000018357, obrante a foja N° 30 Que corresponde autorizar a Contaduría Municipal a retener el importe correspondiente al Fondo de Garantía de Oferta, por pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500,00), depositado por la firma Castillo Juan Antonio, ingresándolo a la Cuenta N° 1229900 Otros Derechos del Cálculo de Recursos vigente.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1°: Aplíquese a la firma Castillo Juan Antonio, C.U.I.T. N° 23-31788438-9 con domicilio en Maipú 445 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, la penalidad prevista en el Decreto 795/96 MEOSP Artículo 90°, Inciso "b", Pérdida del 1% depositado como Garantía de Oferta para la Concurso de Precios N° 18/2022, por no haber ampliado la garantía al 5% dentro del plazo contractual, que representa la suma total de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500,00).

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría Municipal a ingresar en Tesorería Municipal en la Cuenta N° 1229900 Otros Derechos del Cálculo de Recursos vigente por la suma de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500,00), depositado por la firma Castillo Juan Antonio, según Comprobante N° 009-000000018357, obrante a foja N° 30, constituido en beneficio del Municipio en concepto de depósito de garantía de oferta, del Cálculo de Recursos del Ejercicio Vigente.

Artículo 3°: Notifíquese a la firma Castillo Juan Antonio, que no ha cumplido con el Artículo 13° del Pliego General de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 18/2022 y el Artículo 90° del Decreto 795/96 MEOSP (ampliación de la garantía hasta el 5% del monto adjudicado a los 10 días de notificado), dado que no se efectuó la ampliación correspondiente dentro del plazo contractual.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Nair Farall

RESOLUCION N° 005/23 D.E. (09.01.2023)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.01005.21 iniciado a los efectos de labrar un Convenio de Colaboración por combustible con la Comisaría de Libertador San Martín, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 21 de septiembre de 2021 se firma la renovación del Convenio de Colaboración entre el Municipio y la Comisaría local, por un plazo de tres (3) años.

Que la Policía es la responsable de cumplir con la función de patrullar regularmente las calles y caminos de la localidad como tarea preventiva para seguridad de los vecinos, para lo cual debe contar con los medios necesarios.

Que, si bien la policía dispone para ello de un vehículo, no cuenta con fondos suficientes para cubrir los gastos de provisión de combustible y mantenimiento del mismo.

Que la policía durante los fines de semana refuerza su servicio de patrullaje con vehículos adicionales.

Que la Municipalidad, juntamente con el Sanatorio Adventista del Plata y la Universidad Adventista del Plata, han venido colaborando durante cuatro meses al año cada institución, con el fin de posibilitar el patrullaje regular.

Que la Dependencia Policial de la localidad ha presentado la documentación respaldatoria del abastecimiento del combustible mediante las facturas correspondientes.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1°: Páguese a la Firma "La Colina S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-63295591-6, con domicilio en calle Rivadavia y 9 de Julio de Libertador San Martín la cantidad de cuatrocientos noventa y nueve con noventa (499,90) litros de combustible por un total de pesos ciento treinta mil cien con treinta y ocho centavos (\$ 130.100,38), según la Factura original N° 0007-00000182, de fecha 30.12.2022, correspondientes al mes de diciembre de 2022, y registrada bajo Actuación Administrativa N° 9.10.04.00052.23 - foja 2.

Artículo 2°: La presente erogación se imputará a la Partida: Jurisdicción 7; Unidad Ejecutora 09; Categoría Programática 24.01.00; Imputación del Gasto 5.3.7.5.; Fuente de Financiamiento 110 – Del Tesoro Municipal.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Nair Farall

RESOLUCION N° 006/23 D.E. (10.01.2023)

VISTO

Expediente N° 1.18.04.00473.22 - Licitación Privada N° 22/2022 Adquisición Rampa Plataforma electrohidráulica, para el ascenso y descenso de sillas de ruedas para ser colocada en vehículo utilitario.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 214-22 de fecha 07/07/2022 el Presidente del Municipio de Libertador San Martín adjudicó la provisión de una Rampa - Plataforma electrohidráulica, para el ascenso y descenso de sillas de ruedas colocada en vehículo utilitario, propiedad de este Municipio, correspondientes a la Licitación Privada N° 22/2022 – 2° llamado. a la firma Schroeder Gustavo Rolando, C.U.I.T. N° 20-20882487-3, con domicilio en Miguel David 1662 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos novecientos ochenta mil (\$ 980.000,00).

Que a fojas N° 129 y 130 el Área de Compras y Contrataciones informa que la firma Schroeder Gustavo Rolando, C.U.I.T. N° 20-20882487-3, no ha cumplido con el Artículo 13° del Pliego General de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 22/2022 y el Artículo 90° del Decreto 795/96 MEOSP (ampliación de la garantía hasta el 5 % del monto adjudicado a los 10 días de notificado), dado que no se efectuó la ampliación correspondiente dentro del plazo contractual.

Que por el incumplimiento del Artículo 13° del Pliego General de Bases y Condiciones, la firma Schroeder Gustavo Rolando, se hace pasible de la penalidad en el Artículo Inciso "b"; del Decreto 795/96 MEOSP, pérdida del 1% depositado como Garantía de Oferta por nueve mil (\$ 9.000,00), depositado por la firma mencionada, según comprobante de pago N° 009/000000017924, obrante a fojas N° 83.

Que atendiendo que es la primera vez que esta firma participa con nuestro Municipio, ha expresado buena voluntad en los cambios de turnos a la hora de recibir el vehículo, resulta importante mantener una buena relación con la misma, resulta conveniente que se desestime la ejecución de la de la garantía de oferta.

Que resulta razonable eximir de la penalidad prevista en el Decreto N° 795/96 MEOSP Artículo 90°, Inciso "b", Perdida del 1% depositado como Garantía de Oferta para la Licitación Privada N° 22/2022, por el incumplimiento del Artículo 13° del Pliego General de Bases y Condiciones.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1°: Exímase a la firma Schroeder Gustavo Rolando, C.U.I.T. N° 20-20882487-3, con domicilio en Miguel David 1662, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, de la penalidad

prevista en el Decreto N° 795/96 MEOSP Artículo 90°, Inciso "b", Pérdida del 1% depositado como Garantía de Oferta para la Licitación Pública N° 22/2022, por el incumplimiento del Artículo 13° del Pliego General de Bases y Condiciones, atendiendo la buena voluntad en la modificación de los turnos, dado que el Municipio no contaba con disponibilidad de personal para la entrega del vehículo en el taller de la firma.

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría Municipal a efectuar la devolución de la Garantía de Oferta según comprobante de pago N° 009/000000017924, obrante a fojas N° 83.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Nair Farall

RESOLUCION N° 007/23 D.E. (10.01.2023)

VISTO

Expediente N° 1.18.04.00776.22 / Licitación Privada N° 31/2022 Adquisición de hormigón elaborado H-21, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 271-22 de fecha 01/09/2022, obrante a fojas N° 58 y 59, el Presidente del Municipio de Libertador San Martín adjudicó la provisión de ciento cincuenta (150) metros cúbicos de hormigón elaborado H-21, correspondiente a la Licitación Privada N° 31/2022, a la firma Organización Avanzar S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70852791-9 con domicilio en San Martín 485 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos tres millones setenta y cinco mil (\$ 3.075.000,00); aumentando la cantidad adjudicada en quince (15) metros cúbicos de hormigón elaborado H-21, por el precio total de pesos trescientos siete mil quinientos (\$ 307.500,00), aplicando el Artículo 15° del Pliego General de Bases y Condiciones.

Que a foja N° 110 la Dirección de Planificación Obras y Servicios Públicos informa que se retiraron ciento sesenta y cuatro (164) metros cúbicos de hormigón elaborado H-21, quedando un remanente de un (1) metro cúbico de hormigón elaborado H-21, resultado del tipo de material a granel.

Que la diferencia de un (1) metro cúbico de hormigón elaborado H-21, representa la suma total de pesos veinte mil quinientos (\$ 20.500,00).

Que corresponde reducir la diferencia de un (1) metro cúbico de hormigón elaborado H-21, en la cantidad adjudicada, aumentando la partida presupuestaria a través de la reapropiación de fondos, por la suma total de pesos veinte mil quinientos (\$ 20.500,00).

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1°: Redúzcase la cantidad de material adjudicado a la firma Organización Avanzar S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70852791-9 con domicilio en San Martín 485 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, mediante Resolución N° 271-22 de fecha 01/09/2022. obrante a fojas N° 58 y 59, por la diferencia de un (1) metro cúbico de hormigón elaborado H-21, representa la suma total de pesos veinte mil quinientos (\$ 20.500,00).

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría Municipal a proceder al aumentando en la partida presupuestaria a través de la reapropiación de fondos, en la siguiente imputación: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 27/30.51/77/87.00/79, Partida del Gasto 2.6.4.02905.9999, por la suma total de pesos veinte mil quinientos (\$ 20.500,00).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Nair Farall

RESOLUCION N° 008/23 D.E. (13.01.2023)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00031.23, y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a las Solicitudes de Pedido N° 57 de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar la provisión de veinticinco mil (25.000) litros de Gas Oil Diésel para el parque automotor y vial de este Municipio.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Artículo 159° de la Ley N° 10027, Ordenanza N° 1074/07, y la Ordenanza N° 1490/21 del

Municipio de Libertador San Martín que determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cinco millones novecientos sesenta y dos mil quinientos (\$ 5.962.500,00).

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Privada, la cual llevará el N° 01/2023.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1°: Autorízase el llamado a Licitación Privada N° 01/2023 destinada a la adquisición de veinticinco mil (25.000) litros de Gas Oil Diésel para el parque automotor y vial de este Municipio.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Licitación Privada N° 01/2023, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3°: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2023.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Nair Farall

RESOLUCION N° 009/23 D.E. (13.01.2023)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00035.23, y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 61 de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, es necesario autorizar la adquisición de materiales para el mantenimiento de la red de agua potable.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159° de la Ley 10027, Ordenanza N° 1074/07, y la Ordenanza 1490/21 del Municipio de Libertador San Martín que determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos novecientos cuarenta y siete mil veinticinco (\$ 947.025,00).

Que de acuerdo a los considerandos anteriores corresponde efectuar la contratación mediante el procedimiento de Concurso de Precios, el que llevará el N° 01/2023.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1°: Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 01/2023 destinada a la adquisición de materiales para el mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Concurso de Precios N° 01/2023, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3°: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2023.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Nair Farall

RESOLUCION N° 010/23 D.E. (23.01.2023)

Aprobando Rendición de Cuentas – Resolución N° 099/22 D.E.

RESOLUCION N° 011/23 D.E. (23.01.2023)

Aprobando Rendición de Cuentas – Resolución N° 348/22 D.E.

RAUL J. CASALI – Nair Farall

RESOLUCION N° 012/23 D.E. (24.01.2023)

VISTO

Expediente N° 1.18.04.00031.23 - Licitación Privada N° 01/2023 - Adquisición de combustible,

CONSIDERANDO

Que en fecha 20/01/2023 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a licitación respondieron como oferentes la firma Marcelo Gottig y Cía. S.A., C.U.I.T. N° 30-52113796-3, con domicilio en Ruta Nacional N° 12, Km 404 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, y la firma Resnitzky S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69048922-4 con domicilio en

Urquiza 555 de la ciudad de María Grande, provincia de Entre Ríos.

Que a foja N° 66 obra el informe de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual sugiere adjudicar tomando en cuenta el cumplimiento de las condiciones establecidas en pliego y el precio del producto ofrecido, a la firma Resnitzky S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69048922-4 con domicilio en Urquiza 555 de la ciudad de María Grande, provincia de Entre Ríos.

Que a foja N° 68 obra el informe del Área de Compras y Contrataciones, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión de la presente Licitación de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos. Que resulta conveniente a los intereses de esta Administración Municipal, adjudicar la Licitación Privada N° 01/2023 de acuerdo a los considerandos anteriores, dado que la oferta sugerida se encuadra con el presupuesto oficial.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 01/2023, correspondiente a la provisión de la provisión del Ítem N° 1 por quince mil (15.000) litros de Shell Evolux Diesel - Gasoil Grado II y el Ítem N° 2 por diez mil (10.000) litros de Shell V-Power Nitro Diésel - Gasoil Grado III, a la firma Resnitzky S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69048922-4, con domicilio en Urquiza 555 de la ciudad de María Grande, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos cinco millones setecientos setenta y tres mil doscientos cincuenta (\$ 5.773.250,00).

Artículo 2°: Notifíquese a la firma adjudicada, recordándole que deberá cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto N° 795/96 MEOSP, Artículo 90° y el Artículo 13° del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Artículo 3°: Autorízase al Área de Compras y Contrataciones a notificar y emitir la Orden de Compra correspondiente con la siguiente imputación: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 17/23/30.01/02/03/04/06/07/12/77.00/79, Partida del Gasto 2.5.6.00793.0001/0002.

Artículo 4°: Desestímese las ofertas presentadas por la firma Marcelo Gottig y Cía. S.A., CUIT N° 30-52113796-3, con domicilio en Ruta Nacional N° 12, Km 404 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos.

Artículo 5°: Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder a la reapropiación de fondos por la diferencia entre la Solicitud de Gastos N° 1-55, obrante a foja N° 4, y el monto adjudicado, aumentando la partida presupuestaria para la Categoría Programática N° 17/23/30.01/02/03/04/06/07/12/77.00/79, y a su vez proceda a la devolución de la garantía presentada por la firma Marcelo Gottig y Cía. S.A., C.U.I.T. N° 30-52113796-3.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Nair Farall

RESOLUCION N° 013/23 D.E. (24.01.2023)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00054.23, y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 94 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario autorizar la adquisición de una motocicleta nueva 0 km.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159° de la Ley 10027, Ordenanza N° 1074/07, y la Ordenanza 1490/21 del Municipio de Libertador San Martín que determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00).

Que de acuerdo a los considerandos anteriores corresponde efectuar la contratación mediante el procedimiento de Concurso de Precios, el que llevará el N° 02/2023.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1°: Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 02/2023 destinada a la adquisición de una motocicleta nueva 0 Km.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Concurso de Precios N° 02/2023, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3°: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2023.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Nair Farall

RESOLUCION N° 014/23 D.E. (24.01.2023)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00052.23 y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 83 de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar la provisión de luminarias peatonales para la Obra Pública N° 26.75.00 - Alumbrado Público de plazas, parques y paseos.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159° de la Ley 10027, Ordenanza N° 1074/07, y la Ordenanza 1490/21 del Municipio de Libertador San Martín que determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos millones doscientos mil (\$ 2.200.000,00).

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Privada, la cual llevará el N° 02/2023.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1°: Autorízase el llamado a Licitación Privada N° 02/2023 destinada a la adquisición de luminarias peatonales para la Obra Pública N° 26.75.00 - Alumbrado Público de plazas, parques y paseos.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Licitación Privada N° 02/2023 el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3°: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2023.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Nair Farall

RESOLUCION N° 015/23 D.E. (31.01.2023)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00074.23 y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a las Solicitudes de Pedido N° 142 de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar la provisión de compresor de aire y pulmón de almacenamiento.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159° de la Ley 10027, Ordenanza N° 1074/07, y la Ordenanza 1490/21 del Municipio de Libertador San Martín que determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00).

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Privada, la cual llevará el N° 03/2023.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1°: Autorízase el llamado a Licitación Privada N° 03/2023 destinada a la adquisición de compresor de aire y pulmón de almacenamiento.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Licitación Privada N° 03/2023, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3°: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2023.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Nair Farall

RESOLUCION N° 016/23 D.E. (31.01.2023)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00075.23 y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a las Solicitudes de Pedido N° 129 de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar la provisión de indumentaria de trabajo para el personal municipal.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159° de la Ley 10027, Ordenanza N° 1074/07, y la Ordenanza 1490/21 del Municipio de Libertador San Martín que determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ocho millones ochocientos veintidós mil (\$ 3.822.000,00).

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Privada, la cual llevará el N° 04/2023.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1°: Autorízase el llamado a Licitación Privada N° 04/2023 destinada a la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal municipal.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Licitación Privada N° 04/2023, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3°: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2023.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Nair Farall

RESOLUCION N° 017/23 D.E. (31.01.2023)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00060.23 y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 115 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar la provisión de un (1) tractor usado.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159° de la Ley N° 10027 y Ordenanza N° 850, determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos diez millones quinientos mil (\$ 10.500.000,00), por lo cual corresponde efectuar la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública.

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública, la cual llevará el N° 01/2023.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1°: Autorízase el llamado a la Licitación Pública N° 01/2023 de este Municipio, destinada a la adquisición de un (1) tractor usado.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular de la Licitación Pública NO 01/2023, el cual consta de 16 y 10 artículos respectivamente y pasan a formar parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3°: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, será imputado a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Nair Farall

RESOLUCION N° 018/23 D.E. (31.01.2023)

Autorizando pago a Imprenta Oficial por publicación de llamado a Licitación Pública N° 01/2023

RAUL J. CASALI – Nair Farall

DECRETOS

Enero

- | | |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. 03.01 Reglamentando Ordenanza N° 1548/22 C.D. – Reglamento de Habilitación Comercial, Industrial y de Servicios 2. 03.01 Determinando cantidad de material árido a entregar – Artículo 1°, Resolución N° 023/22 C.D. 3. 03.01 Licencia por Tratamiento Prolongado 4. 04.01 Autorizando pago de honorarios por servicios prestados de enfermería en C.M.S. 5. 06.01 Plazo fijo 6. 09.01 Determinando “Régimen de Adicional por Incompatibilidad Temporal y Relativa de Maestro Mayor de Obras” 7. 09.01 Autorizando pago en concepto de insumos Cena de Fin de Año 8. 09.01 Determinando pago de adicional por permanencia de categoría 9. 09.01 Estableciendo Régimen de Bonificación, escala por antigüedad – Personal Planta Permanente 10. 09.01 Determinando Régimen de “Bonificación por Título” 11. 10.01 Autorizando pago por prestación de servicios postales 12. 11.01 Licencia por descanso anual 13. 12.01 Licencia por descanso anual 14. 12.01 Licencia por descanso anual 15. 12.01 Licencia por Tratamiento Prolongado 16. 13.01 Determinando adicional por Fallo de Caja 17. 16.01 Determinando índice de actualización y valor del metro lineal – Cordón Cuneta, Barrio Municipal y Altos del Libertador 18. 16.01 Determinando índice de actualización y valor del metro lineal – Cordón Cuneta, Pavimento y Veredas 19. 16.01 Determinando índice de actualización y valor del metro lineal – Remodelación y Ampliación calle 9 de Julio 20. 16.01 Autorizando al Área de Contrataciones a utilizar el Correo Electrónico Municipal para invitar a firmas a participar de Licitaciones y Concursos de Precios 21. 16.01 Autorizando cambio de Jurisdicción Presupuestaria 22. 16.01 Autorizando cambio de Jurisdicción Presupuestaria 23. 16.01 Autorizando cambio de Jurisdicción Presupuestaria 24. 16.01 Autorizando cambio de Jurisdicción Presupuestaria 25. 16.01 Autorizando cambio de Jurisdicción Presupuestaria 26. 16.01 Autorizando cambio de Jurisdicción Presupuestaria 27. 16.01 Autorizando cambio de Jurisdicción Presupuestaria 28. 16.01 Autorizando cambio de Jurisdicción Presupuestaria 29. 16.01 Autorizando cambio de Jurisdicción Presupuestaria 30. 16.01 Autorizando cambio de Jurisdicción Presupuestaria | <ol style="list-style-type: none"> 31. 16.01 Autorizando cambio de Jurisdicción Presupuestaria 32. 16.01 Autorizando cambio de Jurisdicción Presupuestaria 33. 16.01 Autorizando cambio de Jurisdicción Presupuestaria 34. 16.01 Autorizando cambio de Jurisdicción Presupuestaria 35. 16.01 Autorizando cambio de Jurisdicción Presupuestaria 36. 16.01 Autorizando cambio de Jurisdicción Presupuestaria y nombrando como Auxiliar de Conservación y Mantenimiento 37. 16.01 Autorizando cambio de Jurisdicción Presupuestaria y nombrando Encargado de Obras Sanitarias – Cloacas 38. 16.01 Autorizando pago de honorarios por servicios prestados – Médico de Guardia en C.M.S. 39. 16.01 Autorizando pago por transporte de mercadería 40. 17.01 Otorgando Adicional por Responsabilidad Funcional 41. 17.01 Otorgando Adicional por Responsabilidad Funcional 42. 17.01 Otorgando Adicional por Responsabilidad Funcional 43. 17.01 Otorgando Adicional por Responsabilidad Funcional 44. 17.01 Otorgando Adicional por Responsabilidad Funcional 45. 17.01 Otorgando Adicional por Responsabilidad Funcional 46. 17.01 Otorgando Adicional por Responsabilidad Funcional 47. 17.01 Otorgando Adicional por Responsabilidad Funcional 48. 17.01 Otorgando Adicional por Responsabilidad Funcional 49. 17.01 Otorgando Adicional por Responsabilidad Funcional 50. 17.01 Otorgando Adicional por Responsabilidad Funcional 51. 17.01 Otorgando Adicional por Responsabilidad Funcional 52. 18.01 Modificando Artículo 3° Decreto N° 1166/15 P.E. 53. 18.01 Estableciendo valores Asignaciones Familiares 54. 18.01 Estableciendo valor Asignación Familiar por Esposa 55. 18.01 Licencia por descanso anual 56. 18.01 Autorizando pago de insumos Cena de Fin de Año 57. 20.01 Costos de Inscripción 2023 – Escuela Municipal de Deportes y Actividades para Adultos 58. 20.01 Licencia por descanso anual 59. 23.01 Plazo fijo 60. 24.01 Modificando Artículo 3°, Decreto N° 579/22 D.E. 61. 24.01 Modificando Artículo 3°, Decreto N° 580/22 D.E. 62. 25.01 Licencia por descanso anual 63. 25.01 Licencia por descanso anual 64. 26.01 Licencia del Presidente Municipal – Nombramiento a cargo de la Vicepresidente Municipal 65. 26.01 Estableciendo valores Asignaciones Familiares – Escolaridades familia numerosa 66. 30.01 Plazo fijo 67. 31.01 Licencia por Tratamiento Prolongado 68. 31.01 Otorgando Adicional por Responsabilidad Funcional |
|--|--|

JUZGADO DE FALTAS Y CONTRAVENCIONES

Juez de Faltas y Contravenciones: Julio L. Gassmann;
 Secretaria del Juzgado: Cecilia Koch.

RESOLUCIONES

Enero

- | | |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. 03.01 Ratificando Acta Contravencional N° 0101 2. 03.01 Reduciendo Acta Contravencional N° 0102 3. 09.01 Anulando Acta de Infracción N° 005763 4. 12.01 Ratificando Acta de Comprobación N° 01-10395 5. 12.01 Anulando Acta de Infracción N° 005678 6. 12.01 Anulando Acta de Infracción N° 005828 7. 12.01 Anulando Acta de Infracción N° 005654 8. 13.01 Ratificando Acta de Comprobación N° 01-10396 9. 13.01 Ratificando Acta de Comprobación N° 01-10394 10. 13.01 Anulando Acta de Infracción N° 003892 | <ol style="list-style-type: none"> 11. 17.01 Ratificando Acta de Comprobación N° 01-10435 12. 18.01 Ratificando Acta de Infracción N° 005829 13. 18.01 Anulando Acta de Infracción N° 005690 14. 18.01 Ratificando Acta de Infracción N° 005754 15. 18.01 Anulando Acta de Infracción N° 005836 16. 19.01 Ratificando Acta de Comprobación N° 01-10533 17. 20.01 Ratificando Acta de Comprobación N° 01-10537 18. 23.01 Ratificando Acta de Comprobación N° 01-10540 19. 24.01 Ratificando Acta de Comprobación N° 01-10432 20. 24.01 Ratificando Acta de Comprobación N° 01-10434 |
|---|--|

- | | |
|--|--|
| 21. 27.01 Ratificando Acta de Comprobación N° 01-10538 | 24. 31.01 Ratificando Acta Contravencional N° 0108 |
| 22. 27.01 Ratificando Acta de Comprobación N° 01-10431 | 25. 31.01 Ratificando Acta de Comprobación N° 01-10456 |
| 23. 30.01 Ratificando Acta Contravencional N° 0109 | 26. 31.01 Ratificando Acta de Comprobación N° 01-10455 |

Si desea información adicional,
puede obtenerla en la Dirección de Despacho.

Podrá encontrar el ejemplar en formato digital en la
Página Oficial Municipal y Redes Sociales del
Municipio.



**LIBERTADOR
San Martín**
MUNICIPIO



Sarmiento 103
(C.P. E3103XAF) Lib. San Martín, Entre Ríos



(0343) 491-0082



Municipio Libertador San Martín - Entre Ríos



municipiosm



Municipio Libertador San Martín



www.munlsanmartin.gob.ar

2023

Fb.com/MunicipioLSM @municipiosm



DÍA DE LOS ENAMORADOS

JUNTOS EN MI SITIO FAVORITO

RECITAL AL AIRE LIBRE

MARTES 14 DE FEBRERO A LAS 18:30
¡TE ESPERAMOS EN LA CALLE 9 DE JULIO
PARA DISFRUTAR JUNTO A TU PAREJA!



LIBERTADOR
San Martín
Te cambia la vida!

Fb.com/MunicipioLSM @municipiosm

DEPORTE



ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2023



ABIERTA LA ISCRIPCIÓN

PARA LA ESCUELA DE DEPORTE
Y ACTIVIDADES FÍSICAS PARA ADULTOS